

SEGURO DESGRAVAMEN CONYUGAL

1. Beneficios

Cubre tanto al titular como a su cónyuge/conviviente.

En caso de siniestro la deuda queda pagada, por lo que los deudos no tienen que asumir ninguna responsabilidad con Compartamos Banco.

2. Coberturas

El Seguro se activa en los siguientes casos:

Cobertura	Descripción
Muerte natural	Fin de la vida del asegurado por cualquier causa, a excepción de lo indicado en el caso de muerte accidental.
Muerte accidental	Fin de la vida del asegurado, ocasionada por la acción repentina de un agente externo, en forma súbita, imprevista y ajena a su voluntad.
Invalidez total y permanente por enfermedad o accidente	Es la pérdida o disminución física o intelectual igual o superior al 70% de su capacidad de trabajo, reconocida por LA COMPAÑÍA según dictamen médico expedido por los Comités Médicos del Sistema Privado de Pensiones (COMAFP, COMEC) o mediante Certificado de Invalidez expedido por ESSALUD o Ministerio de Salud (Instituto Nacional de Rehabilitación-INR).

3. Exclusiones

- La auto mutilación o autolesión o suicidio consciente y voluntario dentro de los primeros 2 años de vigencia completo e ininterrumpido. Esta exclusión no aplica para suma asegurada menor o igual a S/15,000.
- Participación en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado; así como en huelgas, motín, tumulto popular, conmoción Civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Enfermedades preexistentes al inicio del seguro y que los mismos hayan sido de conocimiento del asegurado.
- Que el asegurado se encuentre conduciendo y bajo efecto de alcohol o de drogas (Se considerará estado de ebriedad igual o mayor a 0.5gr/lit en la sangre). Enfermedades preexistentes al inicio del seguro y que los mismos hayan sido de conocimiento del asegurado.